



NACIONAL



Resolución 462/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

II Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología - Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 13/08/2002; Publicado en: Boletín Oficial 16/08/2002

VISTO el Expediente 2002-730.02.7 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "II Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología", y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Asociación de Alergia, Asma e Inmunología "Buenos Aires", institución constituida en el año 1994 por prestigiosos médicos especialistas en la materia, con el objetivo, entre otros, de difundir todos aquellos adelantos vinculados con la alergia e inmunología que puedan ser beneficiosos para toda la comunidad, como aporte a la salud pública.

Que el aumento de la morbilidad de determinadas patologías, la mala praxis, la recertificación, los nuevos conocimientos etiofisiopatogénicos, la moderna tecnología y la aparición constante en el mercado de nuevos fármacos, obliga a una continua actualización de los profesionales médicos.

Que la jerarquía y el prestigio de la entidad organizadora, expositores y participantes del evento, garantizan el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que corresponde dictaminando en forma favorable.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "II Congreso Argentino Multidisciplinario en Asma, Alergia e Inmunología", a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

